



DECRETO N° 0555
NEUQUÉN, 15 JUL 2021

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto con fecha 19 de abril del año 2021 entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO -I.P.V.U.-** y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato de Comodato mencionado en el Visto, el I.P.V.U., en carácter de titular dominial del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09RR01764410000 entrega en comodato a la Municipalidad de Neuquén, una fracción aproximada de cinco mil ochocientos metros cuadrados (5.800 m²) de dicho inmueble;

Que la entrega en comodato acordada, es a los efectos de que la Municipalidad de Neuquén destine el inmueble antes referido como espacio verde, con finalidad recreativa para el Barrio Esfuerzo;


Que a través de dicho contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las obras necesarias en el inmueble para destinarlo como espacio verde con la finalidad aludida;

Que por su parte el I.P.V.U. asume el compromiso de entregar los materiales para la realización de las obras referidas;

Que la Municipalidad de Neuquén será la responsable de abonar todos los servicios que graven el inmueble desde la fecha de suscripción del contrato y hasta la fecha de devolución del bien cedido en comodato;

Que el contrato citado tendrá una vigencia de veinte (20) años a partir de su suscripción, con opción a ser renovado por igual o menor período;

Que asimismo el Municipio se obliga a emplear la mayor diligencia en la conservación del inmueble, siendo responsable por todo deterioro que este sufra por su culpa o la de terceros encontrándose imposibilitado de ceder total o parcialmente derechos a terceros, ni cambiar el destino de dicho inmueble;


LUCIANA JIMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0555-21

Que desde el gobierno Provincial, a través de la Resolución 0293/2021 de fecha 19 de abril, se aprobó el modelo de contrato de comodato posteriormente suscripto entre el I.P.V.U. y la Municipalidad de Neuquén;

Que en el mismo sentido, resulta necesario aprobar el Contrato de Comodato suscripto, el cual se encuadra en los artículos 1533 a 1541 inclusive, del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

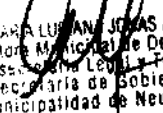
Artículo 1º) APRUÉBASE el Contrato de Comodato suscripto con fecha ----- 19 de abril de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO -I.P.V.U.-**, adjuntándose el original a la presente norma legal, mediante el cual el mencionado instituto entrega en comodato a favor de la Municipalidad de Neuquén, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09RR01764410000, de propiedad del I.P.V.U., consistente en una fracción aproximada de (5.800 m²), por el plazo de veinte (20) años, con opción a renovación por igual o menor periodo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Gobierno, al ----- **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- **de Gobierno.**

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.**

ES COPIA.


MARÍA LUJÁN JUÁS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.

0555-21

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de NEUQUÉN, a los días del mes de 2021, entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)**, representado en este acto por su **PRESIDENTE, Sr. MARCELO DANIEL SAMPABLO**, DNI N° **12.821.741**, en función de las atribuciones conferidas por Decreto N° 0149/19 del poder Ejecutivo Provincial, por una parte **EL IPVU**, y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por su **INTENDENTE, Sr. MARIANO GAIDO**, DNI N° **23.095.238**, con domicilio legal en calle Avda. Argentina y Julio Argentino Roca, de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como la "**MUNICIPALIDAD**", en adelante "**EL COMODATARIO**" convienen celebrar el presente contrato de **COMODATO**, el que se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan.

PRIMERA: Conforme Resolución N° **0293**/21 y demás instrumentos que surgen del expediente N° 9170-001385/2020-00001/21 el "**IPVU**", en el carácter de titular dominial de la Nomenclatura Catastral N° 09RR01764410000 entrega en comodato al "**COMODATARIO**" una fracción aproximada de cinco mil ochocientos metros cuadrados (5.800m²) de dicho inmueble.

SEGUNDA: Esta entrega en **COMODATO** se realiza al efecto que **EL COMODATARIO** destine el inmueble como espacio verde con finalidad recreativa para el Barrio Esfuerzo.

TERCERA: **EL COMODATARIO** se compromete a realizar las obras necesarias en el inmueble para destinarlo como espacio verde con finalidad recreativa.

CUARTA: **EL COMODANTE** se obliga a entregar al **COMODATARIO** los materiales conforme lo estipulado en la Resolución N° 0813/2020 para poder dar cumplimiento a la cláusula tercera.

QUINTA: El presente contrato es de carácter gratuito, quedando a cargo del **COMODATARIO** el pago de todos los servicios, desde la fecha del presente hasta la efectiva entrega del bien en devolución.

SEXTA: El inmueble queda exento de tributos municipales en el término que el titular del dominio ceda al municipio para espacio verde conforme la Ordenanza 13781.

SEPTIMA: Esta entrega en comodato se efectúa por el **PLAZO** de veinte (20) años con opción a renovación por igual o menor período, condicionando la misma al efectivo cumplimiento del objeto impuesto en la cláusula segunda.

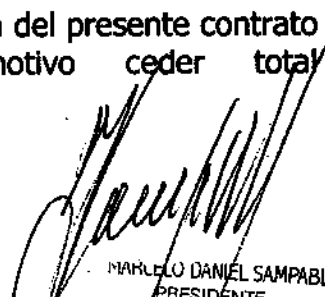
OCTAVA: El presente no implica en modo alguno la entrega de la propiedad del inmueble ni la posesión animus domini que quedan en cabeza del **IPVU**, ni implica la modificación de las obligaciones asumidas por **EL COMODATARIO**, cualquiera que ellas fueren.

NOVENA: **EL COMODATARIO** queda expresamente autorizado a solicitar la instalación y provisión de los servicios de electricidad, gas y agua, como así también la gestión de cualquier acto de simple administración que se requiera. **EL IPVU**, queda eximido de toda la responsabilidad por los inconvenientes o dificultades que pueda tener **EL COMODATARIO** para la utilización de los servicios.

DÉCIMA: **EL COMODATARIO** está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del inmueble cedido en Comodato, siendo responsable de todo deterioro que este sufra por su culpa o la de terceros.

DÉCIMO PRIMERA: **EL COMODATARIO** está obligado a darle al inmueble referenciado el destino mencionado en la cláusula segunda del presente contrato de comodato, no pudiendo bajo ningún motivo ceder total o


MARIANO GAIDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


MARCELO DANIEL SAMPABLO
PRESIDENTE
I.P.V.U.

parcialmente derechos a terceros, como así tampoco cambiar el destino del mismo. La entrega del lote dado en COMODATO será requerida, previa constatación de la cual surja el cambio de objeto, abandono del bien o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que surjan el presente, sin necesidad de acudir a sede judicial para dar por resuelto el contrato.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Toda reparación, mantenimiento y conservación de los bienes objeto del presente contrato, se encuentra a cargo del COMODATARIO, quien además deberá asegurar la indemnidad del bien, incluso judicialmente. Ante cualquier turbación de la propiedad, deberá anotar al I.P.V.U., dentro de las 48 hs. de ocurrido el evento.-----

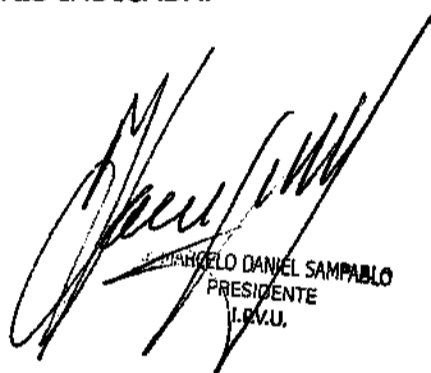
DÉCIMO TERCERA: A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este contrato de COMODATO, y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones, sin que pueda plantearse nulidad o falta de notificación alguna.-----

DÉCIMO CUARTA: Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con expresa renuncia a todo fuero.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADA.-----



MARIANO GAIDO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



MARCELO DANIEL SAMPABLO
PRESIDENTE
I.P.V.U.